



esta misma tiene aprobada que le represente, (como quisea que el dño de dictos que a aquide lo compete le conceptuar personal, y que de ningún modo pueda hacerse por medio de representantes qual ni tampoco pudiesen verificarse los Endibidos de Ayuntamiento. **Y debia** en su lugar quedar por dictos por Dmenda de Jornada por haber contrastado con la cantidad de seiscientos veinte y unob. con veinte y quatro mil, asi lo acordó esta Corporacion, con lo qual queda completo el numero de ochos Veceros, iguales al de que se compone este Ayuntamiento, y que por el 1º. Cuadrante se entrase a aquide hoy debaba quedado en tal clase, entandose p. q. en el dia veinte y dos convenientes a las once oras de su tarde comencan p. verificand la propuesta de oficiales de Justicia con arreglo a las ordenes vigentes. No firmaron de sus Nros los q. salieron de que yo el dño de Abilde Catifico - Int. debia vale =

C. P.  
 Torib. Lora  
 Juan Pablo Arvello  
 Estevan Pizarro  
 Juan Palao  
 Fernando Gil  
 C. P.  
 Juan Guardia  
 Pedro Lernal  
 Don Fernando  
 Don

